

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.903

VISTO:

La **Nota D 3379 L 66**, remitida por el Sr. Presidente Municipal, Ref: Modificación de la Ordenanza N° 9099, actualización del monto por hora del estacionamiento medido, y...

CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. requiere modificar el precio por hora del estacionamiento medido a \$ 6,00 (pesos seis), el cual en la actualidad está fijado en \$ 3,00 (pesos tres), considerándose desactualizado por encontrarse vigente desde el mes de Abril del año 2012.-

Que lo mencionado anteriormente demuestra el atraso tarifario de nuestra ciudad en la materia, invalidando el espíritu de la creación del Sistema de Estacionamiento Medido, en cuanto a su finalidad de desalentar la presencia por tiempo prolongado de vehículos en la zona céntrica, obligando de esa manera a la rotación de los mismos, lo cual con el valor actual se torna impracticable, ya que con \$ 15,00 un vehículo permanece toda la mañana o toda la tarde estacionado.-

Que en la misma nota el D.E.M. solicita autorización para realizar modificaciones semestrales del monto por hora del Sistema de Estacionamiento Medido, mediante un porcentaje de la U.F. (Unidad Fiscal de medida equivalente al precio de la Nafta Premium en estaciones de servicios locales de YPF), a fin de mantenerlo actualizado.-

Que asimismo se solicita modificar los horarios para los periodos Primavera-Verano (01/Octubre-30/Marzo) y Otoño-Invierno (01/Abril-30/Septiembre), agregándose los días Sábados de 8:00 a 13:00 hs. los cuales no se encontraban contemplados en la Ordenanza N° 9099.-

Por lo enunciado precedentemente ésta Comisión Conjunta de Comercio y de Hacienda y Presupuesto, estima conveniente hacer lugar a lo solicitado mediante Nota D 3379 L 66. .

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º incs. a), b) y c) de la Ordenanza N° 9099 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Fijense las siguientes condiciones para el funcionamiento del sistema de Estacionamiento Medido:

a)- Días de Aplicación: de Lunes a Viernes y Sábados, hábiles para la actividad comercial, laboral y de atención en oficinas públicas o privadas.

b)- Periodo Primavera-Verano (01/Octubre-31/Marzo) de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 21:00 hs. y los Sábados de 08:00 a 13:00 hs.-

Periodo Otoño-Invierno (01/Abril-30/Septiembre) de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 20:00 hs. y los Sábados de 08:00 a 13:00 hs.-

c)- Valor del Estacionamiento: \$ 6,00 (Pesos Seis) por Hora.-

ARTÍCULO 2º: La actualización referida en el artículo 1º Inc C de la presente, se implementara de manera progresiva a partir de promulgada la presente, en dos tramos: Primer tramo a partir del 01/01/2017, \$4,00; Segundo tramo, a partir del 01/02/2017, \$5,00, alcanzando el monto de \$6,00 a partir del periodo Otoño-Invierno, que inicia el 1º de abril y culmina el 30 de septiembre.-

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones semestrales del monto por hora del Sistema de Estacionamiento Medido, mediante un 31 por ciento de la U.F. (Unidad Fiscal de medida equivalente al precio de la Nafta Premium en estaciones de servicios locales de YPF), pudiendo realizar el correspondiente redondeo con la finalidad de tener un servicio eficaz y de mantenerlo actualizado. La primera modificación semestral del monto por hora de Estacionamiento Medido será a partir del 1º de octubre del 2017.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

Promulgada 26/12/2016